EC/34/10

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS MUNICIPALES Y SERVICIOS RELACIONADOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto:

En fecha 24 de mayo de 2011 se ha formalizado el contrato administrativo especial de "Desarrollo y ejecución del programa de actividades físico-deportivas municipales y servicios relacionados en el complejo deportivo municipal de Boadilla del Monte y otras instalaciones municipales", con la UTE PROA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, S.L.U. Y NORFEL SPORT, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, con C.I.F. U-86221322, adjudicataria del mismo en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2011, en las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.- El adjudicatario UTE "PROA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, S.L.U. Y NORFEL SPORT, S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982", se compromete a realizar el contrato administrativo especial de "Desarrollo y ejecución del programa de actividades físico-deportivas municipales y servicios relacionados en el complejo deportivo municipal de Boadilla del Monte y otras instalaciones municipales" objeto de la convocatoria, por una contraprestación anual a aportar por el Ayuntamiento de Cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y dos euros con dieciséis céntimos (472.152,16.-€), más Ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (84.987,39.-€) en concepto de IVA.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos y la motivación contenida en la calificación de ofertas.

EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a contar a partir del día siguiente a la formalización del presente contrato.

Expirado el período de vigencia, el presente contrato se prorrogará por períodos de UN AÑO, hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluido período inicial y prórroga). Dichas prórrogas se efectuarán expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

EXPUESTO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE CON FECHA 24.05.2011